

Se publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viérnes. Se admiten inserciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 8 DE AGOSTO DE 1853

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 637.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me dice con fecha 12 de Julio último lo siguiente:*

Enterada la Reina (q. D. g.) de una comunicacion del Ministerio de Hacienda, manifestando á este de la Gobernacion la necesidad de que para regularizar el sistema de imposicion y cobranza de los recargos que se conceden sobre las contribuciones territorial e industrial con destino á cubrir el déficit de los presupuestos provinciales ó municipales, se lleve puntualmente á efecto lo mandado respecto á la época en que deben estar aquellos competentemente autorizados, y ser conocidos de las Administraciones de Hacienda para que oportunamente se adicionen á los respectivos repartimientos, y considerando la importancia del resultado que se trata de obtener así como los inconvenientes que traen consigo las derramas particulares cuando se halla ya rigiendo el repartimiento de cada provincia, S. M. se ha servido resolver que se dé el mayor impulso á los expedientes de presupuestos provinciales y municipales para 1854 remitiendo los Gobernadores sin demora á este Ministerio ó aprobando respectivamente en su caso, los que no lo hayan sido todavía: que los mismos Gobernadores cuiden escrupulosamente de cumplir con toda exactitud lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Enero de 1849 respecto á la remision y aprobacion de dichos presupuestos; y por último que les sirva de Gobierno y hagan entender á los Ayuntamientos, que los expedientes que se instruyan con arreglo á la Real orden de 9 de Mayo de 1851 en solicitud de recargos extraordinarios sobre las contribuciones directas, han de estar precisamente en este Ministerio, revestidos de todas las circunstancias que aquella disposicion previene, antes de 1.º de Setiembre del año anterior al en

que deban regir, quedando en otro caso sin curso todo con el fin de que las Administraciones de Hacienda conozcan oficialmente unos y otros recargos para 1.º de Noviembre de cada año á fin de que puedan adicionarlos á los repartimientos y matrices del inmediato; bien entendido que despues de circulados no se concederá recargo alguno sobre las dos referidas contribuciones para ser exigido dentro del año cuyo repartimiento se halle rigiendo. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

*Lo que se inserta en este periódico oficial, para su debida publicidad y encargo á los Alcaldes que como ya les manifesté por mi circular inserta en el anterior Boletín, no dejen de remitir los presupuestos á este Gobierno antes del 15 de este mes si no quieren sufrir apremio. Zamora 5 de Agosto de 1853.*  
=El G. I.=Matias Gomez L. de Villaboa.

Núm. 638

*D. Matias Gomez de Villaboa, Gobernador interino de esta provincia etc. etc*

Hago saber: Que por D. Andres Perez Cardenal vecino de esta ciudad por sí y como representante de la sociedad minera de Sta. Clotilde, se ha acudido á este gobierno de provincia solicitando la concesion de una pertenencia de la mina de Estaño nombrada Nuestra Señora del Carmen consistente en el término del lugar de Villadepera al sitio llamado Balquemado en terreno propio del comun de vecinos de dicho pueblo que linda con camino que se dirige á dicho Balquemado y con la mina llamada Sta. Clotilde. Y admitido el registro por decreto de este dia en conformidad con lo que ordenan los artículos 44 y 45 del Reglamento vigente, he dispuesto se publique, para que si alguna persona se creyere con derecho a dicha mina pueda deducirlo en este Gobierno de provincia dentro del término de 60 dias contados desde esta fecha. Zamora 4 de Agosto de 1853. El G. I.=Matias Gomez L. de Villaboa.  
=Por mandado de S. S.=El Secretario, Ramon de Posada.

DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMORA.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	44055 2
Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	35252 1
Idem de Montes, con igual deducción.	32000 "
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos.	18786 17
Idem de Beneficencia.	56439 33
<b>Total cargo.....Rs. vn.</b>	<b>166533 19</b>

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	5915 21	2277	8192 21
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	"	144 "	144 "
Sueldos del oficial de Estadística y Capellan del Cementerio.	779 32	"	779 32
Artículo 2.º Policia de Seguridad.	1459 28	"	1459 28
Premio para esterminacion de animales nocivos.	"	20	20
Artículo 3.º Alumbrado.	"	3528 25	3528 25
Limpieza.	"	974 28	974 28
Arbolado.	"	952 25	952 25
Sueldos de empleados.	1064 21	"	1064 21
Artículo 4.º Instruccion pública.=Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	1594 9	1342 "	2936 9
Artículo 5.º Beneficencia.	4829 29	28113 11	32943 6
Artículo 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun..	"	253 "	253 "
Recomposicion de calles.	"	16903 "	16903 "
Artículo 7.º Manutencion de presos pobres.	"	4454 29	4454 29
Conduccion y socorro de los mismos.	"	90	90
Artículo 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	258 10	"	258 10
Artículo 9.º Cargas.	"	5446 13	5446 13
<b>Total data.....Rs. vn.</b>	<b>15902 14</b>	<b>64279 29</b>	<b>80182 9</b>

RESUMEN.

Importa el cargo. . . . . 166533 19

Idem la data. . . . . 80182 9

Existencia para el mes siguiente. . . . . 86351 10

Dé forma que importando el cargo 166533 rs. 19 mrs. y la data 80182 rs. 9 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 86351 rs. 10 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero Zamora 8 de Enero de 1853.=El Depositario, Prudencio Fernandez.=Esta conforme.=El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Ramon Martinez.=V.º B.º=El Alcalde, Vidal

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		3146 3 ½
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		17522 31
Idem de Montes, con igual deducción.		4800 "
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos.		1007 17
Idem extraordinarios.		2584 2
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		5889 9
<b>Total cargo . . . . Rs. vn.</b>		<b>34949 28 ½</b>

DATA.		Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º	Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	4226 23	"	"
	Suscripciones.	"	180 24	"
	Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento	"	280	5439 13
	Quintas.	582	"	"
	Renta de Panera.	"	170	"
Artículo 2.º	Sueldos	1271	"	"
Artículo 3.º	Alumbrado.	"	2678	4137 31
	Arbolado.	"	188 31	"
Artículo 4.º	Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes	1635 11	"	1635 11
Artículo 6.º	Conservacion y reparacion de los edificios del comun	"	888 8	"
	Idem de los caminos vecinales y puentes.	27	"	"
Artículo 8.º	Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados	589	"	589
Artículo 9.º	Cargas.	"	15617 1	15617 1
Artículo 10.	Obras de nueva construccion.	"	3257 4	3257 4
	Boluntarios.	"	2000	2000
<b>Total data, . . . . Rs. vn.</b>		<b>8331</b>	<b>24160</b>	<b>32791</b>

RESUMEN.

Importa el cargo.	34949 28 ½
Idem la data.	32791
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>2158 28 ½</b>

De forma que importando el cargo treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve rs. veinte y ocho mrs y medio y la data treinta y dos mil setecientos noventa y un rs segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil ciento cincuenta y ocho rs. veinte y ocho y medio mrs, de que me haré cargo en la cuenta del proximo mes de Setiembre. Zamora 4 de Noviembre de 1852.—E. Depositario, Tomás Rodríguez de la Fuente.—Esta conforme, El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Manuel Maria Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Solalinde.

**DISTRITO MUNICIPAL DE TORO.**

MES DE AGOSTO DE 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO,**

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	2158 28 ½
Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	84 28
Idem de Montes, con igual deducion.	11200
Idem extraordinarios.	2823 2
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	3847 8
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	8859 9
<b>Total cargo.....Rs. vn.</b>	<b>25973 7 ½</b>

**DATA.**

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina y premio del Depositario.	4009 20	"	4009 20
Artículo 3.º Alumbrado.	1271 17	3645 17	4916 17
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	1635 11	"	1635 11
Gastos de las escuelas.	"	28	"
Artículo 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	90 17	"	140 17
Idem de los caminos vecinales y puentes.	50	"	"
Artículo 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	1619	"	1619
Artículo 9.º Cargas incluso el 3.º, cuatrimestre de la contribucion territorial.	60	1749 5	1809 5
Artículo 10 Obras de nueva construccion.	"	4200	4200
<b>Total data....Rs. vn.</b>	<b>8735 14</b>	<b>9622 22</b>	<b>18358 2</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	25973 7 ½
Idem la data.	18358 2
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>7615 5 ½</b>

De forma que importando el cargo 25973 rs. 7 ½ mrs. y la data 18358 rs. y 2 mrs segun queda expresado, resulta una existencia de 7615 rs. 5 mrs. y medio de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Toro 31 de Agosto de 1852.—El Depositario, *Tomás Rodriguez de la Fuente* — Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, *Manuel Maria Rodriguez* — V.º B.º —El Alcalde, *Benancio Garcia Solalinde*.

Núm. 641.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA de Zamora.**

No habiéndose podido verificar la subasta anunciada en el Boletín oficial del día 25 del mes anterior para la compra de 300 arrobas de lana negra, para el consumo del hospicio de esta capital, ha acordado esta Junta en el día de hoy, que tenga lugar de once á once y media del miércoles próximo 10 del actual, y que el tipo para el remate sea el de 45 rs. por cada una arroba no admitiéndose ninguna proposicion que exceda de dicha cantidad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que desearan interesarse en dicho remate.—Zamora 4 de Agosto de 1855.—El P. G. I., *Matias Gomez L. de Villaboa*.—P. A. D. L. J.—El Secretario, *Eduardo de Molina Martel*.

Núm. 642.

**TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA. ZAMORA.**

Habiéndoseme pasado en el día de hoy por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, las nóminas de las clases pasivas que tienen consignado su haber en esta Tesorería, desde este día queda abierto el pago de la mensualidad correspondiente al mes de Julio último. Zamora 3 de Agosto de 1855.—*Telesforo Sanchez Ocaña*.

**ANUNCIO.**

Continúa á cargo de D. Juan de Abarca del comercio de Santander, el depósito de las verdaderas y legítimas piedras para Molinos de las acreditadas canteras de la Ferté sour-Jouarre al precio de 3000 rs el par; las personas que gusten adquirirlas pueden dirigirse al citado Sr. de Abarca.